
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado,
con residencia en Tijuana, B.C.
EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO WILLIAM LARRY MARAGNO. Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo número **462/2014**, promovido por Pedro Fidel Mendoza Vergara, contra actos del Juez Décimo de lo Penal de este Partido Judicial, en el que se reclama la negativa por parte de la autoridad responsable de girar orden de aprehensión derivada de la averiguación previa 433/06/207/AP, se acordó emplazarlo a usted, con el carácter de tercero interesado, por medio de edictos que deberán publicarse por **tres veces de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Excelsior" de la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días** contados a partir del siguiente de la última publicación, y si pasado dicho término no se apersona, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista; en la inteligencia de que se han señalado las **diez horas con dos minutos del dieciséis de enero de dos mil quince**, para la celebración de la audiencia constitucional, en el juicio de amparo antes mencionado.

Atentamente
Tijuana, B.C., a 7 de enero de 2015.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California
Lic. Lorena Lugo Romero
Rúbrica.

(R.- 405064)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Tercero de Distrito
Mérida, Yuc.
Sección Amparo
Mesa IV Exp. 762/2014.
EDICTO

Gerardo Nevarez Cervera.
Tercero interesado.

En cumplimiento al auto de tres de diciembre de dos mil catorce, dictado en los autos del juicio de amparo 762/2014, radicado en este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en Mérida, promovido por Jorge Armando Cervera y Cervera, contra actos del Juez Primero Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, consistentes en los autos de veintinueve de enero, diez de abril, veintinueve de abril y quince de mayo, todos de dos mil catorce, dictados en el juicio ejecutivo mercantil 1370/2008 del índice de la responsable; habiéndose admitido el juicio de amparo de mérito por auto de once de junio de dos mil catorce y a pesar de haberse agotado las diversas medidas de investigación, se ignora el domicilio del tercero interesado Gerardo Nevarez Cervera, motivo por el cual se ordenó emplazarlo a juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, y que en caso de convenir a sus intereses, deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en este juicio, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción II, inciso c), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia; una vez transcurrido dicho término sin hacer pronunciamiento alguno al respecto, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Mérida, Yucatán, a 3 de diciembre de 2014.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado.
Miguel Angel Sosa Calderón.
Rúbrica.

(R.- 405473)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Por auto de siete de enero de dos mil quince, se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado Salomón Zaga Mogravi, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días hábiles, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda de garantías del juicio de amparo 2228/2014, promovido por María del Carmen Becerril López, por propio derecho, contra actos de la Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Distrito Federal y otras autoridades. Se le apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista. México, D.F., a siete de enero de dos mil quince.

La Secretaria

Lic. María de Lourdes Meléndez Martínez.

Rúbrica.

(R.- 405522)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 422/2014, promovido por María Teresa Rodríguez Ortega, contra actos de la Quinta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consistente en la resolución de diecinueve de septiembre de dos mil doce, dictada en el toca penal C-958/2012, derivado de la causa penal 80/2011, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Raúl Silva Martínez, y se le concede un término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

México, D.F., a 08 de diciembre de 2014.

Magistrado Presidente del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito

Licenciado Tereso Ramos Hernández

Rúbrica.

(R.- 405524)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 403/2014, promovido por Marco Antonio Arrieta Vázquez, contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consistente en la resolución de uno de abril de dos mil ocho, dictada en el toca penal 94/2008, derivado de la causa penal 06/2007, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado José Joel Antonio Espinosa Crispín, y se le concede un término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 04 de diciembre de 2014.

Magistrado Presidente del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito

Licenciado Tereso Ramos Hernández

Rúbrica.

(R.- 405533)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo D.P. 457/2014, promovido por JAIME ALAN LOREDO ANDRADE, se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado ELIGIO VELASCO REGULES, que a la letra dice:

Se hace de su conocimiento que JAIME ALAN LOREDO ANDRADE, promovió amparo directo, contra la resolución de seis de marzo de dos mil nueve, dictada por la SEGUNDA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; en virtud, de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a ELIGIO VELASCO REGULES, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber al mismo, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente
 Nezahualcóyotl, Estado de México, a 1 de diciembre de 2014.
 Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
 con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.
Lic. Edgar Martín Peña López
 Rúbrica.

(R.- 405437)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO INTERESADO:

ANA VILLA CHAVEZ Y SUS HIJOS MENORES.

Por este conducto, se ordena emplazar a la **tercero interesada: Ana Villa Chávez y sus hijos menores**, dentro del juicio de amparo directo 400/2014, promovido por José Felipe o José Luis Neri Arenas, contra actos del Magistrado de la Décima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.-Acto reclamado: la sentencia de 29 de abril de 2014, dictada en el toca 76/2014.

VI.-Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16.

Se hace saber a la tercero interesada de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.
 Guanajuato, Gto., doce de enero de 2015.
 La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
Lic. Angélica María Flores Veloz.
 Rúbrica.

(R.- 405724)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en Materia
Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO

INMUEBLES TLALPAN S.A. DE C.V.

EN EL JUICIO DE AMPARO 579/2005, PROMOVIDO POR EJIDO HUIPULCO DELEGACION TLALPAN, DISTRITO FEDERAL, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNION Y OTRAS AUTORIDADES, RADICADO EN ESTE JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, FUE SEÑALADO COMO TERCERO PERJUDICADO Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL, SE ORDENO EMPLAZARLO POR EDICTOS A PUBLICARSE POR 3 VECES DE 7 EN 7 DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, POR LO QUE DEBERA PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA

PUBLICACION, PARA QUE SE APERSONE AL JUICIO, SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD; QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO Y DEL AUTO ADMISORIO Y, SE LE HACE SABER, QUE ESTAN SEÑALADAS LAS 11:35 HRS. DEL 8 DE ENERO DE 2015, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL; CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO, SE CONTINUARA CON LA PROSECUCION DEL JUICIO, HACIENDOSELE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJARA EN ESTE JUZGADO.

México, D.F., 19 de noviembre de 2014.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Vicente López Huerta

Rúbrica.

(R.- 405525)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 2º de Distrito
Guanajuato

Por este conducto se ordena emplazar a tercera interesada SERVICIO SAN FRANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de amparo 204/2014, radicado en Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, promovido por Jorge Alejandro Rojas, contra actos del Juez de Control del Juzgado Único de Oralidad de la Primera Región del Estado en Dolores Hidalgo, Guanajuato, y otra autoridad, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de última publicación del edicto respectivo a recibir copia de demanda de amparo y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido de no hacerlo, las subsecuentes se harán por medio de lista en los estrados de este tribunal federal, aún las de carácter personal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación

Guanajuato, Guanajuato, a nueve de enero de dos mil quince.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato.

Gracia Alexandra Muñoz Vilches.

Rúbrica.

(R.- 405728)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

En el margen superior izquierdo aparece un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

En los autos del juicio de amparo 745/2014-I, promovido por **Alberto José Frost Restori**. Quejoso: **Alberto José Frost Restori**. Terceros interesados: **Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable y Carlos Borromeo Ayala Becerril**. Autoridad responsable: Juez Sexagésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal y Actuario adscrito a dicho juzgado. Actos reclamados: Acuerdos de doce y diecinueve de junio, dictados en el juicio especial hipotecario 296/2010. Se encuentra reservada fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto se emplace al tercero interesado **Carlos Borromeo Ayala Becerril**. Hágase el emplazamiento del tercero interesado **Carlos Borromeo Ayala Becerril**, por medio de edictos, haciéndole del conocimiento a dicho tercero interesado que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado.

México, Distrito Federal, a once de diciembre de dos mil catorce.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. José Manuel del Río Serrano.

Rúbrica.

(R.- 405792)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado,
con residencia en Ciudad Obregón
EDICTO

PROCESO PENAL 56/2014

En el proceso penal 56/2014, instruido en contra de Victor Manuel Villegas Villegas, por el delito de portación de arma de fuego del uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, en acatamiento a las circulares 19/2007, 9/2009 y DA-CDO/001/2013, por desconocerse el lugar donde puede ser localizado el exagente Isaac Iram Trejo Quiroz, mediante acuerdo de esta fecha, se ordena notificarle por medio de la publicación de edictos, que deberá presentarse en el local que ocupa este juzgado ubicado en calle Nánari y Sahuaripa, de la colonia Cuauhtémoc, de esta ciudad, a las doce horas y a las doce horas con treinta minutos del doce de febrero de dos mil quince, para el desahogo de una diligencia de carácter judicial a su cargo, debidamente identificado con credencial oficial que ostente su fotografía.

Cd. Obregón, Son. 28 de noviembre de 2014.

Secretario del Juzgado de Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora,
autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal,
para desempeñar las funciones de Juez de Distrito, mediante oficio CCJ/ST/5347/2014,
de fecha veintitrés de septiembre de dos mil catorce, en términos de los artículos 43,
párrafo segundo y 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Lic. Juan Carlos Ramírez Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 405840)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Juicio de Amparo 291/2014-3
EDICTO.

PRESENTE.

En los autos del juicio de amparo número **291/2014-3**, promovido por **ERNESTO KARAM GARCÍA**, contra actos de la **Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Juez Séptimo Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, se ordenó emplazar por edictos a la **tercera interesada Lorena Gálvez Colmenares** con apoyo en el artículo **30**, fracción **II**, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se le concede un plazo de **30 días** contados **a partir de la última publicación** para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México, Distrito Federal; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, **se le practicarán por medio de lista**.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 07 de enero de 2015.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. José Antonio Anaya Robles

Rúbrica.

(R.- 406118)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato
EDICTO.

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

En el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, se encuentra radicado el juicio de amparo 44/2014, promovido por Jesús Santos Rodríguez Rocha, Juan Manuel Rodríguez Rocha y Juan Carlos Rodríguez Trejo, contra actos del Jefe de Grupo de la Policía Ministerial de San Felipe, Guanajuato, Director del Centro de Readaptación Social de San Felipe, Guanajuato, Agente del Ministerio Público Especializada en Homicidios con sede en la Ciudad de Dolores, Fiscal de Litigación adscrito al Juzgado de Oralidad del ramo penal de San Felipe, Guanajuato y titular del Juzgado de Oralidad Región 1 de San Felipe, Guanajuato. Juicio de amparo en el que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27,

fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena emplazar al tercero interesado Aristeo Rocha Cortés, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; en el entendido que el referido tercero interesado deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarlo

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Guanajuato, cinco de enero de dos mil quince.

Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato.

Elizabeth López Mendoza Márquez.

Rúbrica.

(R.- 405731)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintitrés de octubre de dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo 824/2013-IV, promovido por Ernestina Luna Molina contra actos del Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México; se emplaza por esta vía al tercero interesado **Luis M. García Sánchez**, a efecto de que comparezca al juicio de amparo antes referido que se tramita en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, dentro del término de treinta días contados del siguiente a partir de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se publica en los estrados de este órgano de control constitucional, en términos de lo dispuesto en el artículo 27, de la Ley de Amparo vigente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, Veintitrés de Octubre de dos mil catorce.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México

Licenciado Alejandro Alberto Pérez Medel

Rúbrica.

(R.- 406122)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 48/2014, promovido por Josué Hernández Arjona, defensor particular de Virginia Ivonne Labra Demedicis, contra la resolución de veintidós de septiembre de dos mil doce, dictada por el Tribunal Unitario del Decimoctavo Circuito, en el toca penal 72/2013, que confirmó el auto de formal prisión decretado a la quejosa por los delitos de delincuencia organizada, en la hipótesis de cometer delitos contra la salud y secuestro.

Se señaló como tercero interesado al identificado con la letra C; sin embargo, en razón de desconocerse su domicilio actual, se ordenó emplazarlo por edictos en términos de ley; haciéndole saber que cuenta con el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que comparezca a este tribunal a apersonarse al juicio, por sí o por conducto de quien legalmente lo represente, por lo que queda a su disposición copia autorizada de la demanda.

México, Distrito Federal, 22 de enero de 2015.

Secretaria del Cuarto Tribunal Unitario en Materia Penal del Primer Circuito.

Licenciada Angélica Rodríguez Gómez.

Rúbrica.

(R.- 406125)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DOCE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil número 785/2012-I, promovido por Isidro Madrid Palacios, en contra de Soporte Técnico y Consultoría Especializada, Sociedad Anónima de Capital Variable, y José Antonio García Velarde, mediante proveído de uno de diciembre de dos mil catorce, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a la parte demandada Soporte Técnico y Consultoría Especializada, Sociedad Anónima de Capital Variable, y José Antonio García Velarde, por medio de edictos a costa del actor, que se publicaran por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación, y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que comparezcan a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en el juzgado la demanda de mérito y demás anexos exhibidos por la actora, apercibidos que de no apersonarse al presente juicio, se seguirá el presente juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se harán por medio de estrados. En acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación suscita de la demanda presentada en la vía ejecutivo mercantil en la que la parte actora señaló como prestaciones el pago de la cantidad de \$760,000.00 (SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el pago de los intereses moratorios a razón del 3% mensual y al pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.

México, D.F. 16 de enero de 2015.

Secretaría del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Araceli Almogabar Santos.

Rúbrica.

(R.- 406080)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Servicio Nasa, Sociedad Anónima de Capital Variable y Nacional Automotriz Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo 1738/2013-V, promovido por José Antonio Guevara y Rosete, contra actos de la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se les ha señalado como terceros interesados y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de once de diciembre de dos mil catorce, notificarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que cuentan con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidas que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista.

México, D.F., 23 de enero de 2015.

La Secretaría del Juzgado Quinto de Distrito en Materia
de Trabajo en el Distrito Federal.

Lic. Gilda Judith Luna Aguilar.

Rúbrica.

(R.- 406129)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTOS.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de quince de enero de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo 1002/2014-VI, promovido por **JOSÉ ANTONIO OLGUÍN ALVARADO** en su carácter de apoderado legal de **AVIABALTIKA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, contra actos del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Fiscal Central de Investigación para la Atención de Delitos Financieros de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y Coordinador de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador General de Justicia del Distrito Federal; como acto reclamado: el decreto de **no ejercicio de la acción penal de veintidós de septiembre de dos mil catorce, dictada en la averiguación previa FBJ/BJ-1/T2/3263/02-12**; con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y

315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena el emplazamiento a juicio de la tercera interesada NATALIA MIJAILOVNA SAVCHENKO, por edictos, los cuales, se deberán publicar por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República**, para el efecto de que **comparezca ante este Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**, por sí o por apoderado que pueda representarla, en el término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias simples de la demanda de garantías para su traslado, apercibida que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación en su entero perjuicio.

México, D.F., 19 de enero de 2015.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.

Lic. Gerardo Arturo Uribe Benítez.

Rúbrica.

(R.- 406092)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

Genaro Hernández Gutiérrez.

(Tercero Interesado)

En los autos del juicio de amparo número 634/2014-I, promovido por Santos Ricardo Arguello, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México.

Vistas las constancias que integran este asunto, se desprende que no se logró llevar a cabo el emplazamiento del tercero interesado Genaro Hernández Gutiérrez, en el domicilio proporcionado para tal efecto, a pesar de la investigación realizada; por lo que analizando el acto reclamado que dio origen al presente juicio de amparo, y que en el momento procesal oportuno será motivo de estudio, consistente en la negativa de dar continuidad, así como de dictar sentencia en la causa penal 40/1993, debe estimarse que por la naturaleza del asunto, el peticionario de amparo se encuentra recluido en el Centro Federal de Readaptación Social Número Doce, "CPS-Guanajuato", con sede en Ocampo, Guanajuato y, en esa virtud, que carece de recursos económicos para cubrir el costo que genera la publicación de edictos ordenada en autos; por lo tanto, este tribunal estima procedente ordenar se realice el emplazamiento de mérito por medio de edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal.

En consecuencia, con fundamento en la circular 19/2007, de seis de junio de dos mil siete, en la que se establecen los lineamientos del procedimiento para solicitar la publicación de edictos, la cual deberá formularse ante la Dirección General de Administración Regional, a través de las Administraciones Regionales o Delegaciones Administrativas correspondientes a cada ciudad, se ordena remitirle en su carácter de Delegada Administrativa adscrita a los Juzgados Tercero, Cuarto y Séptimo de Distrito en el Estado, con residencia en esta ciudad, dos originales de edictos debidamente firmados por el Secretario correspondiente del órgano jurisdiccional con todos los datos inherentes para emplazar al tercero interesado Genaro Hernández Gutiérrez; de igual manera, se le indica que dicha publicación deberá hacerse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en cualesquiera de los periódicos denominados "El Universal", "Reforma" y "Excelsior", que son los de mayor circulación en la República Mexicana; para lo cual se le remite el archivo electrónico en el que se cumplen los lineamientos establecidos en la referida circular 19/2007, de seis de junio de dos mil siete.

León, Guanajuato, 25 de noviembre de 2014.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato.

Lic. María de Lourdes Jiménez Arias.

Rúbrica.

(R.- 405734)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
A.D. Laboral 256/2014
EDICTO

Terceros interesados Raúl Antonio Padilla Padilla o Raúl Padilla y Rosendo González Ruiz o Rosendo González.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN:

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 256/2014, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR FRANCISCO MATIAS SALGUERO BECERRA, POR CONDUCTO DE SU APODERADO MARIO ANTONIO IBARRA ELIZONDO, CONTRA EL LAUDO DEL DOCE DE FEBRERO DOS MIL CATORCE, EMITIDO POR LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO DOS DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, EN AUTOS DEL JUICIO LABORAL 255/2010; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO SEPTIMO CIRCUITO, DICTO EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de doce de diciembre de dos mil catorce, se ordenó realizar el emplazamiento de los terceros interesados Raúl Antonio Padilla Padilla o Raúl Padilla y Rosendo González Ruiz o Rosendo González, por medio de edictos publicados por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndoles saber a los aludidos terceros interesados que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo en vigor, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente
 Cancún, Quintana Roo, a 07 de enero de 2015.
 La Secretaria de Acuerdos del
 Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Lic. Erika Yolanda Bacelis Arzápalo
 Rúbrica.

(R.- 405509)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Juzgado Octavo
EXP. 818/2014-NA
Actuaciones
EDICTO

RAFAEL GUERRERO GARCIA y GABRIELA HERNANDEZ MARTINEZ, promovieron el juicio de amparo número **818/2014-NA**, contra actos que reclama de los **MAGISTRADOS DE LA SEGUNDA SALA COLEGIADA PENAL DE TLALNEPANTLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ESTADO DE MEXICO** y otras autoridades, consistente esencialmente en la resolución de veinte de junio de dos mil catorce, dictada en el toca de apelación 426/2014, relativo a la carpeta administrativa 605/2014 del índice del Juzgado de Control del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, que modifico el auto de vinculación a proceso de veintiuno de febrero de dos mil catorce, por el delito de robo con modificativa (agravante de haberse cometido en un medio de transporte público de pasajeros y se utilice en su ejecución la violencia), en agravio de **SANTOS RONQUILLO GONZALEZ, ROBERTO PRUDENCIO PEREZ y ANA KAREN ALVARADO TOVAR.**

Asimismo, se hace de su conocimiento que se señalaron las **ONCE HORAS CON TREINTA Y UN MINUTOS DEL SIETE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como terceros interesados a **SANTOS RONQUILLO GONZALEZ y ROBERTO PRUDENCIO PEREZ**, y toda vez que a la fecha se desconocen los domicilios actuales y correctos de dichos terceros, se ordenó su notificación por medio de edictos, para que se presente dentro del término de **TREINTA DIAS** contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este **Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México**, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. En el entendido que si no se presentan en ese término, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 10 de diciembre de 2014.
 El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
Lic. Nicolás Blancas Sánchez
 Rúbrica.

(R.- 405529)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 7o. de Distrito
Sección Amparos
Mesa IV
Cd. Juárez, Chih.
"EDICTO"

Carlos Vega Sariñana y/o Red's Comm, Sociedad Anónima de Capital Variable y/o Roseton, Sociedad Anónima de Capital Variable (Tercero Interesado).

La quejosa Laura Barraza Derbez, por conducto de su representante legal Javier Antonio Carrero Hernández, promovió demanda de amparo, señalando como autoridades responsables a la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje y Actuario Adscrito, ambos residentes en Ciudad Juárez, Chihuahua, a quienes les reclamó la falta de trámite, respecto de su solicitud de declaración de beneficiaria de las prestaciones laborales obtenidas por su difunto esposo, mientras que como derechos constitucionales vulnerados señaló los previstos en los artículos 1 y 17 Constitucionales; demanda que se admitió a trámite el veintiséis de agosto de dos mil catorce y se registró con el número de juicio 663/2014-IV. En dicho asunto Carlos Vega Sariñana y/o Red's Comm, Sociedad Anónima de Capital Variable y/o Roseton, Sociedad Anónima de Capital Variable, tiene el carácter de tercero interesado, quien no pudo ser emplazado de forma ordinaria, por lo cual se ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la república; asimismo, se fija en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este edicto durante todo el tiempo del emplazamiento; lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo en vigor. Se hace saber al tercero interesado, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido de que en caso de no presentarse, las ulteriores notificaciones de índole personal, se le practicarán por medio de lista, de conformidad con el artículo 26, fracción III, de la mencionada Ley de Amparo; de igual forma se le hace saber que la audiencia constitucional está señalada para las **DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.**

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 16 de diciembre de 2014
Secretaría del Juzgado 7º de Distrito en el Estado de Chihuahua.

Lic. Graciela Anaya Ruiz
Rúbrica.

(R.- 405723)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERAS PERJUDICADAS:

VERÓNICA SERRANO Y SUS HIJAS MENORES DE EDAD, BRENDA, GUINETH Y BRIANNA
TODAS DE APELLIDOS FIERRO SERRANO.

Por este conducto, se ordena emplazar a las **terceras interesadas: Verónica Serrano y sus hijas menores de edad, Brenda, Guineth Y Brianna todas de apellidos Fierro Serrano**, dentro del juicio de amparo 479/2014, promovido por José Guadalupe García Verde o José Guadalupe Huerta García, contra actos del Magistrado de la Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.-Acto reclamado: la sentencia de 30 de junio de 2014, dictada en el toca 80/2014.

IV.-Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16, 19 y 20.

Se hace saber a la tercera interesada de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., doce de enero de 2015.

La Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Angélica María Flores Veloz.

Rúbrica.

(R.- 405729)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan
EDICTO CON EXTRACTO DE SENTENCIA DE
CONCURSO EN ETAPA DE CONCILIACIÓN

En el expediente (264/2014-VIII) relativo al procedimiento de concurso mercantil de la empresa denominada PAFCAR ARRENDADORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, el Juez MARIO OSCAR LUGO RAMÍREZ, Juez Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, el día ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, dictó sentencia en la que: declara en concurso mercantil a dicho comerciante, con efectos de retroacción al quince de febrero de dos mil catorce; declara abierta la etapa de conciliación y ordena que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos del concursado, excepto los referidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; ordena el arraigo de Juan Francisco Heliodoro Castro Rada, con el carácter de administrador general único de la empresa PAFCAR ARRENDADORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con obligación de no separarse de la jurisdicción de este Juzgado sin dejar apoderado instruido y expensado. El Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, designó, conciliador a José Izquierdo Baledón y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función el ubicado en la calle Privada Don Bosco número 2-A, interior 9, colonia San Agustín Poniente, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco código postal 45645, a quien se le ordenó que inicie el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que, aquellos que así lo deseen, le presenten su solicitud de reconocimiento de sus créditos, La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico el Informador de esta localidad.

Zapopan, Jalisco, treinta de enero de dos mil catorce.
 La Secretaria adscrita al Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.
Licenciada Luz Elena Gómez Alvarez.
 Rúbrica.

(R.- 406106)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTOS

ESCUELA EVOLUTIVA, SOCIEDAD CIVIL Y COLEGIO TAJÍN,
ASOCIACIÓN CIVIL.

Con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por auto de cinco de septiembre de dos mil catorce, se ordena emplazar por medio del presente edicto a las morales terceras interesadas Escuela Evolutiva, sociedad civil y Colegio Tajín, asociación civil, a costa de la parte quejosa, dentro del juicio de amparo **443/2014**, promovido por Colegio Et, sociedad civil, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán Texcoco, Estado de México; se le hace saber que los edictos deberán publicarse por tres veces de siete en siete días cada uno, y las morales terceras interesadas, deberán apersonarse al presente juicio, por conducto de quien legalmente las represente, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y que está a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia de la demanda a efecto de que se le emplace; asimismo, se les requiere para que dentro del término de **treinta días** antes mencionado, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en la zona conurbada al municipio o área metropolitana en donde este órgano de control constitucional ejerce jurisdicción; apercibiéndoles que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrado de este Juzgado, con fundamento en los artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Naucalpan de Juárez, México, 5 de septiembre de 2014.
 El Secretario del Juzgado Primero
 de Distrito en el Estado de México.
Carlos Martínez Ruíz.
 Rúbrica.

(R.- 406110)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora,
con residencia en Ciudad Obregón
EDICTO

SE RADICO LA DEMANDA DE GARANTÍAS PROMOVIDA **POR ENRIQUE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LAS EMPRESAS DENOMINADAS COMBUSTIBLES HERSAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y SERVICIO GOFUSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, BAJO EL NUMERO **271/2014**, CONTRA ACTOS DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL SUR DE SONORA, CON RESIDENCIA EN CIUDAD OBREGON, SEÑALÁNDOSE COMO TERCERO INTERESADO **MIGUEL ANGEL VILLA BRITO**, ORDENÁNDOSE SU EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS MEDIANTE AUTO DE DIECISÉIS DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, DEBIENDO PRESENTARSE EN UN TERMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN; FIJÁNDOSE ADEMÁS EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO UNA COPIA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, REQUIRIÉNDOLE PARA QUE SE PRESENTE A ESTE JUZGADO EN EL TÉRMINO ANTES INDICADO, POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO; DEBIENDO SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE OBRAGON, SONORA, EN DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE QUE SI NO COMPARECE EN EL TÉRMINO INDICADO, SE SEGUIRÁ EL JUICIO Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARÁN POR LISTA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS LAS **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE** PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE.

Atentamente
 Cd. Obregón, Sonora, a 22 de enero de 2015.
 La Secretaría del Juzgado Octavo de
 Distrito en el Estado de Sonora.
Lic. Diana Araceli Chávez Manjarrez
 Rúbrica.

(R.- 406158)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado
Nayarit
EDICTO

En el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicio Federales en el Estado de Nayarit, se encuentra instaurado el Juicio de Amparo **538/2012**, promovido por **MARIA ANGELA GARCIA ALMEJO**, contra actos del Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Diecinueve, con sede en esta ciudad y otra autoridad, a quien en el capítulo de actos reclamados de la demanda de garantías, señaló lo siguiente:

“...IV.- ACTO RECLAMADO:

a).-DE LA ORDENADORA: La privación de mis derechos públicos sustantivos entendidos como derechos de co-propiedad (pleno dominio y posesión originaria) contenidos en la Escritura Pública número 5,413, la cual acredita que mi conyuge fallecido era co-propietario del inmueble que ahí se describe, ordenando inclusive que ponga en posesión a quienes resulten ser terceros perjudicados Lo anterior fuera de todo procedimiento administrativo seguido en mi contra, aunque señalo que del juicio agrario número 568/05 a conocimiento de la autoridad responsable emana el acto reclamado. En consecuencia, para efectos de ley, me declaro como TERCERA EXTRAÑA al precitado juicio agrario, siendo evidente mi estado de indefensión.

b).- DE LA EJECUTORA: La cancelación del certificado de derechos número 2829702, el cual se encuentra a nombre de Eugenio Garcia Montes quien enajenó a favor de mi extinto conyuge Ilhulthemom Coronado Elizalde...”

Por otra parte, al haber realizado la búsqueda de los terceros perjudicados **Florentino García, Litziallilium** y **Lidia** de apellidos **Muro Pérez**, no se encontró ningún domicilio en donde pudieran ser emplazados a juicio; por lo que mediante proveído de **veintiséis de agosto de dos mil catorce**, se ordenó dicho emplazamiento, por medio de **EDICTOS**, los cuales deberán ser publicados por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República (EL UNIVERSAL, EXCELSIOR, LA JORNADA, ENTRE OTROS A NIVEL NACIONAL).

Hágase del conocimiento de los citados terceros perjudicados, que quedan en la Secretaría de este Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicio Federales en el Estado de Nayarit, las copias de traslado, requiriéndosele para que señalen domicilio en esta capital para recibir notificaciones o en su defecto las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por lista de estrados; además, se le hace saber que la audiencia constitucional en este juicio se encuentra programada para las **NUEVE HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS DEL VEINTIDOS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE**.

Atentamente

Tepic, Nay., a 22 de diciembre de 2014.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Nayarit

Lic. Víctor Alfonso Sandoval Franco

Rúbrica.

(R.- 405066)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
Tijuana, B.C.
Juicio de Amparo 677/2013
EDICTO

Emplazamiento a **Teresa Jordán de Duarte**. Al margen, sello Escudo Nacional, dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el estado de Baja California.

Juicio de amparo número **677/2013**, promovido por **Sergio Zamudio González**, contra actos de la **Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en Mexicali** y otras autoridades, de las cuales reclama lo siguiente:

“IV.- Actos Reclamados: De la Sala responsable reclamo la sentencia interlocutoria que dictó en el toca civil que conoció y falló numero 1490/2011 relativo al recurso de apelación que propuso el ahora amparista y en donde figuran como contraapelantes los ahora terceros perjudicados. Del resto de las autoridades que cito como responsables reclamo: La ejecución que habrán de otorgar a la sentencia dictada en el toca que nos ocupa. De todas las autoridades que menciono reclamo: Todos los actos que sean consecuencia legal y natural de los anteriores.”

Por auto de esta fecha se acordó emplazar a la tercero interesada **Teresa Jordan Duarte**, por **EDICTOS** que deberán publicarse **tres veces de siete en siete días**, en el **Diario Oficial de la Federación** y en cualquiera de los siguientes diarios **Excélsior, Reforma** o **Esto**, todos de la ciudad de México, Distrito Federal, no obstante éste último sea de contenido deportivo, en virtud que tienen de forma notoria gran circulación nacional, indistintamente a elección de la parte quejosa, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, aperciba que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. En la inteligencia de que se señalaron las **once horas del quince de agosto de dos mil catorce**, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos; ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión a la tercero interesada de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 18 de julio de 2014.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California

Dulce Tiburcia Chávez Montes

Rúbrica.

(R.- 405195)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo D.P. 718/2014, promovido por Raúl Palacios González, se ordenó emplazar a juicio a los terceros interesados Edgar Gentil Ibarra y José Luis Santoyo Muñoz, que a la letra dice:

Se hace de su conocimiento que AUL PALACIOS GONZALEZ, promovió amparo directo, contra la resolución de veintidós de enero de dos mil trece, dictada por la PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; en virtud, de que no fue posible emplazar a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a EDGAR GENTIL IBARRA y JOSE LUIS SANTOYO MUÑIZ, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber al mismo, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Estado de México, 25 de noviembre de 2014.
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
Lic. Edgar Martín Peña López
Rúbrica.

(R.- 405530)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente 552/14-EPI-01-11
Actor: Disney Enterprises, Inc.

“EDICTO”

C. EDUARDO MARTÍNEZ LANZ

En los autos del juicio contencioso administrativo número 552/14-EPI-01-11, promovido por DISNEY ENTERPRISES, INC., en contra del Coordinador Departamental de Examen de Marcas “B” de la Dirección Divisional de Marcas del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución de negativa de marca recaída a la solicitud de registro contenida en el expediente 1223384, correspondiente al signo distintivo OZ THE GREAT AND POWERFUL, se dictó un acuerdo fecha 2 de enero de 2015, en donde se ordenó emplazar a EDUARDO MARTÍNEZ LANZ, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en el artículo 14, penúltimo párrafo, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2010, con relación al diverso 18, ambos de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de Edictos ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, piso 8, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, a deducir sus derechos, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por Boletín Electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación

México, Distrito Federal a 2 de enero de 2015.

El Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de la Sala Especializada
en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal
de Justicia Fiscal y Administrativa

Mag. Ramón Ignacio Cabrera León

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Berenice Hernández Deleyja

Rúbrica.

(R.- 406099)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros E
Oficio No.: 312-2/113111/2014
Exp.: CNBV.312.211.23 (72)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

SCOTIABANK INVERLAT, S.A.

INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT

Bldv. Manuel Ávila Camacho No. 1, Piso 5

Col. Lomas de Chapultepec

11000 México, D.F.

At'n.: **LIC. ENRIQUE JULIO ZORRILLA FULLAONDO**

Director General

Con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y con motivo de la reforma al artículo sexto de los estatutos sociales de esa institución, acordada en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 29 de septiembre de 2014, esta Comisión modifica el punto Tercero de la "Resolución por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple Filial que se denominará Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat", contenida en oficio 101.-00704 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 30 de mayo de 2003 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio del mismo año, modificada por última vez mediante oficio UBA/161/2007 emitido por la propia Dependencia el 4 de septiembre de 2007 y publicado en el citado Diario el 30 de noviembre del mismo año, para quedar en los siguientes términos:

"...

TERCERO.- El capital social de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, asciende a la cantidad de \$6,650'000,000.00 (seis mil seiscientos cincuenta millones de pesos 00/100) M.N.

..."

Atentamente

México, D.F., a 13 de noviembre de 2014.

Director General de Autorizaciones
al Sistema Financiero

Lic. José Antonio Bahena Morales

Rúbrica.

Director General de Supervisión de
Grupos e Intermediarios Financieros E

Lic. José Ramón Canales Márquez

Rúbrica.

(R.- 406120)

GASODUCTO DE AGUAPRIETA, S. DE R.L. DE C.V.
TEMPORADA ABIERTA

Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V. ("GAP" o "Gasoducto de Aguaprieta"), habiendo resultado ganador de las licitaciones públicas internacionales LPI-001/2012 y LPI-002/2012, está construyendo el sistema de transporte de gas natural denominado Gasoducto Sonora, el cual tendrá una longitud total de 833 kilómetros dividido en dos segmentos de 36" y 30" de diámetro, respectivamente, los cuales operarán como un solo sistema y prestarán el servicio de transporte de gas natural por gasoducto en los estados de Sonora y Sinaloa. En este sentido, Gasoducto de Aguaprieta anuncia el inicio de su Temporada Abierta con el objeto de evaluar la demanda existente por capacidad de transporte en la región.

Los usuarios potenciales interesados en participar en esta Temporada Abierta podrán asistir a la reunión pública en la que se presentará a detalle el procedimiento a seguir, misma que se llevará a cabo en:

Fecha: 27 de febrero del 2015

Lugar: Hotel Fiesta Americana Hermosillo

Calle y No.: Blvd. Eusebio Kino 369

Colonia: Lomas Pitic

Municipio: Hermosillo

Código Postal: 83010

Teléfono: + (662) 259 6000

O podrán obtener una copia de dicho procedimiento en la página electrónica de Gasoducto de Aguaprieta <http://www.gasoductoap.com/gasoducto-sonora.html>. Las solicitudes de servicio deberán enviarse vía correo electrónico y en forma impresa a las direcciones indicadas en dicho procedimiento.

La Temporada Abierta iniciará el 27 de febrero de 2015 y terminará el 10 de abril de 2015 y cualquier información adicional o aclaración deberá hacerse también a través del correo electrónico establecido en el procedimiento.

México, D.F., a 9 de febrero de 2015.

Representante Legal

Tania Ortiz Mena López Negrete

Rúbrica.

(R.- 406112)

SOCENI, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179, 180, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; y Vigésimo Cuarto, Vigésimo Quinto, Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo, y demás aplicables de los Estatutos Sociales de SOCENI, S.A. DE C.V., se convoca a los Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día 27 de febrero del 2015, a las 11:00 horas, en el domicilio de la Sociedad, ubicado en el edificio marcado con el número 47-A de Bosque de Alisos, Colonia Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, 05120 México, Distrito Federal, en la cual se desahogará la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Discusión, aprobación o modificación del Informe del Administrador Único, a que se refiere el Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta el informe del Comisario;

II.- Discusión y, en su caso, aprobación de los Estados de situación financiera y de resultados del ejercicio social concluido al día 31 de diciembre del año 2014;

III.- Determinación de los emolumentos correspondientes al Administrador Único y al Comisario de la Sociedad;

IV.- Ratificación y aprobación de los Contratos de Compraventa de Acciones de la Sociedad; y

V.- Designación de Delegados.

Con fundamento en el Artículo Trigésimo de los Estatutos Sociales, para asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán estar inscritos en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad y podrán hacerse representar mediante simple carta poder firmada ante dos testigos.

La documentación relacionada con la Orden del Día, se encuentra a disposición de los Accionistas en las oficinas de la Sociedad.

México, D.F., a 5 de febrero del 2015

Administrador Único

Isabella Araoz Castillo

Rúbrica.

(R.- 406143)

Secretaría de la Defensa Nacional
Dirección General de Industria Militar

CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. SDN-DGIM-01/2015.

El que suscribe, General De División Diplomado de Estado Mayor GENARO FAUSTO LOZANO ESPINOSA, Director General de Industria Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 134, de la Ley General de Bienes Nacionales artículos 131 y 132; la Vigésima Octava, Novena y Trigésima de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, tiene el agrado de invitar al público en general a participar en la venta de los bienes que a continuación se indican y que se describen en las bases respectivas, la cual se realizará mediante el procedimiento de licitación pública, formalizándolos con contratos que tendrán una vigencia del **25 Feb. al 13 Nov. del año 2015**, como sigue:

Cant.	Descripción	Ubicación	Valor Para Venta.
27 lotes	Desecho industrial, resultado de los procesos de producción y mantenimiento de las diversas factorías de esta Dirección General.	Campos Mils. 1-A, D.F., 1-D, Tecamachalco, Edo. Mex. y 1-F., Santa Fe, D.F.	\$35,168,644.51

La venta de bases se realizará del **10 al 23 de febrero de 2015**, en días hábiles de 0800 a 1300 horas y tendrán un costo de **\$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. (16%)**, realizándose el pago en cualquier Institución Bancaria, utilizando la hoja de ayuda del esquema de pago “**e5cinco**”, la cual, entre otros medios, puede ser generada a través de la página de internet de esta secretaría www.sedena.gob.mx, asentando en la **clave de la Dependencia: 03 SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL; clave de referencia: 036000170; cadena de la Dependencia: 00105620000013**; desglosándose el importe e I.V.A., asimismo, dichas bases podrán ser consultadas en la página web de esta misma Secretaría de Estado.

La adquisición de bases se realizará en el Departamento de Desechos Industriales de la Dirección General de Industria Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional, ubicado en Avenida Industria Militar número 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, tel. (55) 52-94-74-99, ext. 201, para lo cual, las **PERSONAS FÍSICAS**, entregarán, original y copia del comprobante de pago expedido por la Institución Bancaria, copia de identificación con validez oficial vigente (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, credencial de elector o cédula profesional) y en caso de requerirlas a nombre de otra persona deberá presentar poder privado (carta poder) facultándolo para tal efecto, acompañado de copias de las identificaciones oficiales señaladas del poderdante, del apoderado y de los testigos, en el caso de las **PERSONAS MORALES**, el representante legal deberá entregar, además original y copia del comprobante de pago e identificación oficial y copia del poder notarial que lo acredite como tal.

Las ofertas deberán presentarse mediante cédula de ofertas anexa a las bases, en sobre cerrado, rotulado o manuscrito con los datos del licitante garantizándolas con **cheque de caja expedido por una Institución Bancaria**, (excepto Bancomer), a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe consistente en el 10% del precio para venta del total de los lotes que se pretenda adquirir; garantía que se devolverá a los participantes no adjudicados al término de la licitación, salvo la del participante ganador; en el concepto que la fecha de expedición de los cheques de caja deberá ser máximo 30 días anteriores a la fecha del acto de apertura de ofertas.

Respecto al contenido de las bases se dirimirán en la **junta de aclaraciones** que se llevará a cabo a las **10:00** horas del día **20 de febrero de 2015**, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Industria Militar, ubicada en el domicilio antes citado, a la cual podrá asistir cualquier persona aún sin haber adquirido las bases de la Licitación, registrando su asistencia al ingresar a las instalaciones y en cuyo caso se abstendrá de intervenir durante el desarrollo de la reunión; asimismo, en caso de que esta Dependencia haga modificaciones a las bases o proceda alguna con motivo de la junta de aclaraciones; será obligación de los

interesados obtener copia del acta que se levante, misma que se publicará de ser el caso, en la página de internet de esta Secretaría y será parte integrante de las bases de la presente Licitación.

La inscripción se llevará a cabo el día **24 de febrero de 2015**, de **las 09:00 a las 11:00 horas**, en la mencionada sala de juntas, a efecto de recepcionar la documentación requerida en las bases de la Licitación y los **Actos de Presentación y Apertura de Ofertas**, se realizarán en la sala de juntas antes citada a las **10:00 horas** del día **25 de febrero de 2015**, y una vez concluidos, se comunicará el fallo.

En caso de declararse desierta alguna o todas las partidas, se procederá a subasta, precisando que será postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta fijado para la Licitación, si en primera almoneda no hubiera postura legal, se realizará una segunda, deduciendo en esta un 10% del importe que en la anterior hubiere constituido la postura legal.

El pago de los lotes del desecho industrial adjudicado se hará previo a su retiro y de acuerdo al ajuste porcentual bimestral que se obtenga, utilizando la hoja de ayuda del esquema de pago "e5cinco", en cualquier institución bancaria y la fecha límite para retirar los lotes de su ubicación actual, será conforme al programa (calendario de extracción), que se entregará a los adjudicados en forma mensual.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Lomas de Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 10 de Febrero de 2015.

El Director General de Industria Militar.

Gral. de Div. D.E.M. Genaro Fausto Lozano Espinosa.

Rúbrica.

(R.- 406114)

RANBAXY MEXICO S.A. DE C.V.			
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE ENERO DE 2015			
(PESOS)			
ACTIVO			
ACTIVO CIRCULANTE		\$	0.00
EFFECTIVO EN BANCOS			
TOTAL ACTIVO		\$	0.00
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE			
PASIVO		\$	0.00
TOTAL PASIVO		\$	0.00
CAPITAL CONTABLE			
TOTAL CAPITAL CONTABLE		\$	0.00
TOTAL PASIVO Y CAPITAL		\$	0.00
PARTICIPACION DEL HABER SOCIAL			
ACCIONISTAS	CAPITAL MINIMO FIJO	CAPITAL VARIABLE	PARTICIPACION
DAIICHI SANKYO MEXICO S.A. DE C.V.	49,999	192,119,421	\$192,169,420.00
SR.TORU KIRIKOSHI	1		\$ 1.00

La presente publicación del Balance Final de Liquidación se efectúa en términos de lo señalado por el artículo 247, fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el presente Balance, así como los Papeles y Libros de la Sociedad, quedarán a disposición de los accionistas, por el plazo que señala la Ley, a partir de la última publicación del presente balance.

México, D.F., 4 de febrero de 2015

Apoderado Liquidador

Lic. Joaquín Muriel García

Rúbrica.

(R.- 406107)

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su propia Ley, en las Normas del Banco de México en materia de enajenación de bienes muebles, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la **Licitación Pública No. BM-SAIG-046-14-2**, para enajenar desechos provenientes de la destrucción de billetes de papel algodón y de polímero denominados "RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL DE PAPEL Y POLÍMERO" (REMEPYP), en los términos que a continuación se describen:

Partida	Descripción	Unidad de medida	Peso estimado de los desechos (a partir de junio de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2016)	Precio mínimo de venta de la partida en M.N. antes de I.V.A.
1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7	Desechos provenientes de la destrucción de billete de papel base algodón del Complejo Legaria y Cajas Regionales.	Kg.	2,257,600	Conforme al precio para el papel viruta color a que se refiere la Lista de valores Mínimos para desechos de Bienes Muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que se encuentre vigente a la fecha de inicio de este procedimiento.
8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14	Desechos provenientes de la destrucción de billete de polímero del Complejo Legaria y Cajas Regionales.	Kg.	1,967,100	Conforme al precio para polipropileno a que se refiere la Lista de valores Mínimos para desechos de Bienes Muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que se encuentre vigente a la fecha de inicio de este procedimiento.

La descripción y la ubicación de los desechos materia de enajenación, se encuentra en las bases de licitación. Los interesados podrán solicitar información en la Oficina de Contratación de Inmuebles, Generales y Enajenaciones, ubicada en Gante No. 20, segundo piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06059, México, D.F., o al teléfono 5237 2000 ext. 5732.

Los licitantes deberán ofertar la totalidad de los desechos que integran cada partida.

Las bases de la licitación estarán a su disposición mediante el pago de **\$2,768.00 (DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, más el correspondiente impuesto al valor agregado. Dicho importe deberá ser cubierto en moneda nacional, al momento de recibir las bases, a través de depósito bancario a la cuenta número **4015331390, CLABE 021180040153313901, que HSBC México, S.A.** le lleva al propio Banco de México o bien, a través de cheque de caja o cheque certificado a cargo de una institución de crédito del país, expedido precisamente a favor de "**Banco de México**", sin agregar las siglas "S.A.", "S.A. de C.V." u otra similar, el cual deberá contar con los estándares de seguridad emitidos por las autoridades competentes, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día **18 de febrero de 2015**, de las 9:30 a las 14:00 horas, en días hábiles bancarios, en la **Subgerencia de Abastecimiento de Inmuebles y Generales**, ubicada en Gante No. 20, segundo piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06059, México, Distrito Federal. Los interesados podrán revisar las bases previamente al pago de la cantidad señalada; sin embargo, el pago de las bases será requisito para participar en la licitación.

Visita: Los interesados podrán acudir a la visita de inspección que se llevará a cabo de la forma indicada a continuación, debiéndose anotar en la lista que el propio Banco les proporcione al efecto. Lo anterior, con la finalidad de que los licitantes conozcan las instalaciones donde se generan los desechos del Complejo Legaria y de las Cajas Regionales respectivamente:

Partida	Ubicación de los desechos provenientes de la destrucción de billete en Complejo Legaria y Cajas Regionales, así mismo se indica el coordinador para la visita	Fecha	Hora
1 y 8	Complejo Legaria , Módulo I y IV, ubicados en Legaria 691, Col. Irrigación, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11500, México, D.F. Coordinadores: Lic. Gerardo Meza Luevano. Oficina de Proceso de Billete Tel. 52688404 e Ing. Juan Ramón Godínez Núñez, Oficina de Seguridad Industrial y Medio Ambiente, Tel. 5237 2000 Ext. 6587	Febrero 17, 2015	10:00
2 y 9	Caja Regional Guadalajara: Av. Prolongación Gobernador Curiel No. 5000, Parque Industrial Guadalajara, C.P. 45690, El Salto, Jalisco. Lic. José de Jesús Morán Chávez, Tel. 3284 8216.	Febrero 17, 2015	10:00
3 y 10	Caja Regional Monterrey: Carretera Miguel Alemán No. 770 Km 17.6 Lote 1 Manzana 7, Col. Parque Industrial Kalos, C.P. 66603, Apodaca,	Febrero 17, 2015	10:00

	Nuevo León. Lic. Antonio Silva Covarrubias, Tel. 8196 5154		
4 y 11	Caja Regional Hermosillo: Av. Paseo de los Álamos No. 226, Colonia Casa Grande, C.P. 83079, Hermosillo, Sonora. Lic. Carlos Francisco Fontes Hernández, Tel. 289 8256	Febrero 17, 2015	10:00
5 y 12	Caja Regional Veracruz: Bvd. Adolfo Ruíz Cortines No. 1700, Fracc. Costa de Oro, C.P. 94299, Boca del Río, Veracruz. Lic. Graciela Lezama Lara, Tel. 923 2930	Febrero 17, 2015	10:00
6 y 13	Caja Regional Mérida: Paseo de Montejo No. 475, por 37, Col. Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán. Lic. Carlos Humberto Munguía Mendoza, Tel. 942 7305	Febrero 17, 2015	10:00
7 y 14	Caja Regional Mexicali: Av. de los Héroes 298, esq. Calle Romulo O' Farrill, Col. Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, B.C. Lic. Claudia Ibarra Bañuelos, Tel. 559 5510	Febrero 17, 2015	10:00

Dicha visita será optativa para los licitantes; sin embargo, se recomienda que acudan a la misma a fin de constatar particularmente el estado físico, la ubicación de los desechos materia de enajenación, así como las maniobras requeridas para su retiro. Lo anterior, a fin de que cuenten con los mayores elementos posibles para la elaboración de sus ofertas.

Aclaraciones a las Bases de Licitación: Se realizarán durante la visita de inspección antes señaladas, quedando asentadas, en su caso, en el acta que con motivo de la citada visita se levante.

Plazo para el retiro de los desechos: El retiro de los REMEPYP podrá iniciar el 1 de junio de 2015. Al respecto, el Banco le informará al licitante ganador para cada sitio, por lo menos con 10 días hábiles bancarios de anticipación la fecha de inicio del retiro.

Términos y condiciones de pago: El pago de los desechos será el equivalente a la cantidad que resulte de aplicar a los desechos adjudicados, los valores mínimos de venta que se contengan en la "Lista de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", vigente a la fecha de pago de los desechos correspondientes más el porcentaje adicional que ofrezca el licitante ganador y de manera previa al retiro de los mismos.

Lugar, fecha y hora en que se efectuará el acto de presentación y apertura de ofertas: El acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo el día **26 de febrero de 2015**, a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de Banco de México, que se localiza en el edificio ubicado en Gante No. 20, planta baja, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06059, México, Distrito Federal.

Datos de la garantía de seriedad de la oferta: La garantía de seriedad de la oferta deberá constituirse mediante cheque de caja o cheque certificado a cargo de una institución de crédito del país, expedido precisamente a favor de "**Banco de México**", sin agregar las siglas "S.A.", "S.A. de C.V.", u otra similar, el cual deberá contar con los estándares de seguridad emitidos por las autoridades competentes. Dicha garantía deberá ser por un importe equivalente al 10% del monto total de la oferta del licitante.

De las propuestas: Las propuestas deberán presentarse por escrito en idioma español, firmada autógrafamente y en sobre cerrado, mismo que contendrá la oferta económica y la garantía de seriedad correspondiente. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar en el presente procedimiento los servidores públicos que en cualquier forma intervengan en los actos relativos a este procedimiento, ni sus cónyuges o parientes consanguíneos y por afinidad hasta el cuarto grado o civiles, o terceros con los que dichos servidores tengan vínculos privados o de negocios, ni las personas a las que, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, se les hubiere determinado impedimento para contratar o celebrar contratos con la Administración Pública Federal, así como las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, debiendo registrar previamente su participación. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.

El **fallo** será comunicado por escrito, a través de fax, telegrama, correo certificado, mensajería especializada o correo electrónico, a más tardar el día **17 de marzo de 2015**, sin efectuarse acto de fallo.

La presente licitación no se realiza bajo la cobertura de algún tratado internacional.

La fecha de **firma del contrato** será a más tardar el **31 de marzo de 2015**.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

Atentamente
Banco de México

México, D.F., a 10 de febrero de 2015

Subgerente de Abastecimiento de
Inmuebles y Generales
C.P. Armando Terán López
Rúbrica.

Analista de
Contrataciones
C.P. Rubén Sotero Ramírez Báez
Rúbrica.

(R.- 406152)